**Acuerdo por el que declaran inhábiles los días del mes de octubre que se señalan, para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las oficinas de representación (antes delegaciones federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados que se indican, en los estados de Quintana Roo y Yucatán, por existir causas de fuerza mayor originadas por el huracán Zeta**

**(DOF del 24 de noviembre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que con motivo de la situación de emergencia que se presentó en la Península de Yucatán debido al fenómeno meteorológico Huracán "Zeta", mismo que a su paso por tierra ocasionó afectaciones debido al viento y lluvias intensas en la región, se estimó necesario declarar inhábiles los días que se señalan en el presente Acuerdo, en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados señalados a continuación, conforme se indica más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, a efecto de resguardar la integridad física de los servidores públicos y de la población usuaria de las mismas;

Que la inhabilitación de días que se establece, implica que no corran los términos de ley para efecto de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan ante las oficinas que se indican en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en los órganos desconcentrados que se indican más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE QUE SE SEÑALAN,**

**PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS**

**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (ANTES DELEGACIONES FEDERALES) DE LA SECRETARÍA DE**

**MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN,**

**EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATÁN, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

**ORIGINADAS POR EL HURACÁN "ZETA"**

**Artículo Primero.** Por causas de fuerza mayor se suspenden labores el día 27 de octubre de 2020, para efectos de los trámites y procedimientos que se llevan en:

**I.** Las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 59-B Número 238, Edificio "B", por Avenida Zamná. Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

**II.** Las siguientes oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas:

**A.** Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, ubicada en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.

**B.** Dirección del Parque Nacional Dzilbilchantún, Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y Dirección del Parque Nacional Arrecife Alacranes, ubicadas en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.

**C.** Dirección de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.

**D.** Dirección del Parque Nacional Tulum, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.

**E.** Dirección de la Reserva de la Biosfera Sian Ka´an, Dirección de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka´an y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicadas en Calle 61, entre 66 y 68, No. 767, Supermanzana Zona 01, manzana 26, Lote 14, Fraccionamiento Centro, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, C.P. 77520.

**F.** Dirección del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna La Porción Norte y la Franja Costera Oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, ubicadas en Calle 4 Norte, entre la 15A Avenida Norte y la 20A Avenida Norte, Interior No. 356 y 370-A, Col. Centro, Municipio de San Miguel de Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600.

**G.** Dirección del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, ubicada en Calle Matamoros, No. 7, Esquina Hidalgo, Edificio de Centro Regional de Investigación Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580.

**H.** Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté, ubicadas en Boulevard Kukulcán, km. 4.8, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Zona Hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

**I.** Dirección del Parque Nacional Isla Contoy, ubicada en Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520.

**J.** Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Otoch Ma´ax Yetel Kooh, ubicada en Calle Yalku, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.

**K.** Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, ubicada en Calle Reforma Agraria, sin número, entre Rafael Melgar y Javier Rojo Gómez, Localidad Kantunilkín, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77320.

**L.** Dirección de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, ubicada en el Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520, y en Calle Palomino No. 225 Altos, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Isla de Holbox, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77310.

**M.** Dirección del Área de Protección Flora y Fauna Bala´an K´aax, ubicada en Av. José María Morelos, sin número, Mercado inteligente de productos morelenses, entre Benito Juárez y Héroes del 47, Col. Centro, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, C.P. 77890.

**N.** Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Av. Mayapán Sur, sin número, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77505.

**III.** Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua siguientes:

**A.** Organismo de Cuenca Península de Yucatán, ubicado en Calle 59-B, Número 238, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

**B.** Dirección Local Quintana Roo, ubicada en Av. Universidad, Número 510, Colonia Nueva Reforma, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo.

Asimismo, se declara inhábil el día 27 de octubre de 2020, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos y trámites que se substancian ante las oficinas señaladas en el presente Artículo, como son la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Por causas de fuerza mayor se declaran inhábiles los días 27, 28 y 29 de octubre de 2020, para los trámites y procedimientos que se llevan en las oficinas de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 57, Número 180, entre 42 y 44, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán; para la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las unidades administrativas señaladas en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, en los días considerados como inhábiles por el presente instrumento jurídico, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de 2020.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.